



CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO Nro. 1616-11-EP

-g. ocho

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 05 de marzo de 2012.- Las 09H45.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 29 de noviembre del 2011, las 14h33, notificado el 16 de diciembre de 2011, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el **No. 1616-11-EP**, en relación a la demanda presentada por el señor José Ramón Pérez Ruiz, en contra del auto de 22 de agosto del 2011, a las 08h20; dictado por los señores Jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral No. 88-2011.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad a lo dispuesto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Constitucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yánez, como actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: **1)** Hágase conocer con el contenido de la demanda y providencia a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimados pasivos, al señor Iván Adolfo Wong Chang y señora Katty Moreira, Gerente General y Jefe de Recursos Humanos de la compañía POR MAR S.A, TRANSPORTE POR MAR, en calidad de terceros interesados; y al señor Procurador General del Estado, a fin de que en el término de quince días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.- **2)** Notifíquese a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia y Procurador General del Estado, mediante oficios en sus correspondientes despachos, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones, al señor Iván Adolfo Wong Chang y señora Katty Moreira, Gerente General y Jefe de recursos Humanos de la compañía POR MAR S.A, TRANSPORTE POR MAR, en las casillas judiciales **300, 2225 y 4475** de la ciudad de Guayaquil, señaladas en el proceso de instancia.- Finalmente notifíquese a los legitimados activos en la casilla constitucional **No.286**, señalada para el efecto.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, D.M., 05 de marzo de 2012 - Las 09H45.

Abg. Paola Yánez Salas
ACTUARIA



